

**RESOLUCIÓN N°058-2015 (FIN)**

Jesús María, 18 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 012-2015-FIN-CBC, de fecha 21 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 3 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 3 solicitudes de devolución de tasa, 3 solicitudes de devolución de tasa constituyen pagos indebidos y los depósitos se encuentran en tránsito en las cuentas bancarias del OSCE

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente tres (3) solicitud de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en el Anexo N°1 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 4 265,00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)

Regístrese y Comuníquese

M. P. C. MARTHA ARMAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

INFORME N° 012-2015/CBC

RI 171

21.04.15

ANEXO N° 01

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	MALAGA CASTILLO GUILLERMO MOISES	661315	19/12/2014	116.50
BANCO DE LA NACION CTA. CTE. N°		0000-304867		116.50

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	DE PAZ MORENO CERBELLON GENARO	00533438	10/02/2015	348.50
BANCO DE CREDITO CTA. CTE. N°		193-1504870-0-06		348.50

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	CORPORACION DOMINUS SAC	663503	17/12/2014	3,800.00
BANCO DE LA NACION CTA. CTE. N°		0068-198194		3,800.00

	CODIGO SIAF
--	-------------

TOTAL S/. **4,265.00**

*Recibido
Dpto. de Contabilidad
05/05/2015*

